

DOCUMENTO DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

“Desarrollo de metodologías analíticas innovadoras de ámbito agroalimentario con la incorporación de tecnologías de información y comunicación (TIC)”

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), organismo adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en calidad de entidad pública contratante pone en marcha el proyecto de compra pública de innovación “Desarrollo de metodologías analíticas innovadoras de ámbito agroalimentario con la incorporación de Tecnologías de la Innovación y la Comunicación (TIC)”.

Dicha iniciativa se enmarca en la Estrategia 2020 para el impulso y consolidación de la compra pública de innovación en la Administración de la Junta de Andalucía, aprobada en Consejo de Gobierno por acuerdo de 4 de septiembre de 2018, cuyos objetivos son impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles; potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional y avanzar en la mejora del gasto público andaluz. Dicha Estrategia está dotada de 50 Millones de € del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía).

AGAPA busca alcanzar el desarrollo completo y plenamente funcional de metodologías analíticas innovadoras en el sector agroalimentario para mejorar los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos mediante el desarrollo de métodos de diagnóstico rápido *in situ* para diversos sectores estratégicos del sector agrario andaluz, nuevas metodologías adaptadas a la rutina de laboratorio para la autenticación alimentaria y la detección del fraude, y nuevas metodologías que incluyan los estándares del algodón andaluz en el software de los equipos que realicen la analítica. Esas metodologías innovadoras deben reducir los plazos de respuesta de los resultados de las analíticas agroalimentarias, mejorar la eficiencia de los recursos (reducción de los costes asociados), aumentar la calidad y la seguridad de los alimentos, mejorar los procesos y la optimización de la cadena agroalimentaria, así como la eficacia de los mecanismos de seguridad, trazabilidad, alerta y gestión de riesgos.

Este proyecto tendrá un impacto directo en la competitividad de las empresas agroalimentarias, en primer lugar, por la reducción de los plazos de respuesta de los resultados de las analíticas agroalimentarias, evitando pérdidas económicas y un acceso más rápido al mercado de las producciones. Un buen ejemplo se

observa cuando se produce la inmovilización de mercancías como consecuencia de los resultados de la Inspección Agroalimentaria en el sector marisquero, ya que en determinados casos puede suponer el cierre del caladero y la consiguiente inactividad. Además, datos referidos a los controles de Inspección Agroalimentaria Oficial en diferentes ámbitos, ponen de manifiesto la existencia de un porcentaje elevado de negativos cuyas determinaciones se realizan actualmente en laboratorio, y que si pudieran realizarse *in situ*, disminuiría no solo los plazos para conocer los resultados de la analítica, sino también los costes asociados a la inspección. En segundo lugar, disponer de nuevas metodologías de autenticación alimentaria y de lucha contra el fraude y adulteración, permitirá dar garantías al consumidor de la calidad y la trazabilidad de los productos agroalimentarios y de su origen mediante la identificación de los marcadores diferenciadores del alimento y de su autenticidad. Así como una mayor capacidad de respuesta en la gestión de los riesgos asociados. Por último, el sector algodonero andaluz y las comarcas en las que se produce, tendrían una oportunidad para mejorar su competitividad a través del reconocimiento de la calidad diferenciada del algodón andaluz.

Presupuesto estimado: 1,5 Millones de Euros.

Los Principales objetivos de la Consulta Preliminar al Mercado son:

- Informar al mercado sobre las necesidades de la Administración de la Junta de Andalucía y su intención de adquirir soluciones innovadoras relativas a los métodos de analítica y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito agroalimentario. De acuerdo con las diferentes necesidades identificadas a continuación se requeriría de la adquisición de soluciones innovadoras más allá del estado del arte.
- Contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y las características tecnológicas apropiadas para el desarrollo de nuevas tecnologías analíticas en el sector agroalimentario.
- Dar a conocer a diferentes actores del mercado interesados sobre las características del proceso de compra pública de innovación mediante los procedimientos de compra pública pre-comercial (al tratarse de innovación radical que requiere de servicios de I+D) y compra pública de soluciones innovadoras (si la solución no se ha comercializado pero se encuentra más cerca al mercado, de manera que se trata de una innovación incremental).

2. LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) queda efectivamente constituida el 30 de abril del 2011, tras la publicación y aprobación de sus Estatutos ([Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que](#)

[se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera](#) de Andalucía), asumiendo con ello todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero (DAP), la cual quedó extinguida simultáneamente.

La Agencia, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c), y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión

Dicho fin comprende la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca a la cual se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

La Agencia desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería competente en materia agraria y pesquera, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquélla, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

AGAPA tiene como misión prestar servicios especializados para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural y pesquero, como instrumento al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones y competencias de la Agencia se establecen en el artículo 7 de los estatutos aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. La ejecución del proyecto se enmarca en las competencias en materia de inspección, vigilancia y control oficial en cuanto a la ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y de las actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad de la ordenación del sector pesquero, así como la ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas. Por otro lado, en materia de laboratorios, en cuanto a la gestión de los laboratorios y centros de ensayos que intervienen en procesos relativos a la calidad agroalimentaria y la gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

3. ANTECEDENTES

Las Metodologías Analíticas Innovadoras de ámbito agroalimentario permitirán dar un servicio público más eficaz y más eficiente en materia de inspección y control agroalimentario, dotando a la Inspección Oficial

Agroalimentaria de mejores herramientas que permitan disminuir los plazos de respuesta y los costes de las analíticas. Y paralelamente, pondrá a disposición del sector agroalimentario nuevas herramientas de autocontrol que impactarán positivamente en la optimización de los procesos productivos, la trazabilidad y la mejora de la calidad de las producciones.

En la etapa preparatoria a la compra pública de innovación de opciones/alternativas de metodologías analíticas innovadoras, es importante verificar si existen soluciones en el mercado, cercanas al mercado o si se requiere actividades de investigación y desarrollo para satisfacer cada una de las necesidades específicas en las diferentes líneas de trabajo. Se busca explorar con los actores del mercado las posibilidades reales del uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicadas al ámbito agroalimentario con miras a la planificación de la compra pública (procedimiento a seguir, tiempo, recursos, etc.)

En la actualidad, como se ha mencionado anteriormente, existe un porcentaje muy elevado de negativos, hasta un 90%, en los resultados analíticos de las muestras tomadas en los controles de la Inspección Agroalimentaria Oficial. Estas determinaciones se realizan en laboratorio y el objetivo es poder obtener el resultado in situ a través de un método nuevo de diagnóstico rápido que permita identificar esos negativos en el lugar de la recogida de la muestra. En este sentido, los usuarios directos del servicio de Inspección Oficial (personal de la inspección y personal de laboratorio), las empresas del sector agroalimentario y la ciudadanía, aspiran a un proceso de simplificación y mejora de los procesos de la Inspección Agroalimentaria Oficial más rápidos, con menor coste y con mayor alcance.

Por otro lado, los fraudes alimentarios son de distinto tipo y muchos de ellos de difícil detección, por lo que hoy es un reto complejo que no se resuelve con el análisis de parámetros convencionales sino que requiere el desarrollo de metodologías innovadoras, adaptadas a la rutina de laboratorio, que contemplen las distintas tipologías de fraude (origen, de especie, o adulteración con ingredientes más baratos, o incluso la identificación genética para alimentos altamente procesados) y dé respuesta a las exigencias de autenticación en el control oficial. Además para el caso de la detección del fraude en quesos y productos lácteos, se requiere de un método más sensible, selectivo y de menor coste al actual, que supere al método oficial en fiabilidad.

Por último, la valoración del algodón andaluz, y del mediterráneo en general, resulta perjudicada por el hecho de que los equipos disponibles para realizar la analítica de la fibra de algodón están condicionados por los estándares de los algodones de EEUU. Por lo tanto, ésta es una oportunidad para el desarrollo de una metodología innovadora con estándares que reconozcan las características del algodón del mediterráneo.

En resumen, este proyecto permitirá poner a punto nuevas metodologías de ámbito agroalimentario, en sectores estratégicos de nuestra economía como el oleícola, el pesquero, el algodónero, el lácteo, entre otros, y tendrá un efecto tractor claro para detectar nuevas áreas de mejora continua para las metodologías analíticas de ámbito agroalimentario en general, mejorar el servicio público ofrecido por la Administración y la

competitividad del sector agroalimentario en el mercado.

4. EL PROYECTO “DESARROLLO DE METODOLOGÍAS DE ÁMBITO AGROALIMENTARIO CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INNOVACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)”

El Proyecto comprende 5 líneas de actuación, cuyo presupuesto estimado e indicadores clave de desempeño, Key Performance Indicators (KPIs) se detalla a continuación. Se incluye como anexos información adicional sobre cada línea del proyecto (Necesidad/funcionalidad).

Necesidad/funcionalidad 1 y 2. Necesidad de identificación de negativos in situ en el marco de la inspección agroalimentaria oficial. Presupuesto 767.000€.

Las soluciones buscadas deberán tener los siguientes resultados funcionales:

- Kit o equipo portátil.
- Peso máximo. 3 kg.
- Tiempo de obtención de resultados en menos de 1 hora.
- Expedición de boletín de análisis con los requisitos exigidos por nuestra norma ISO UNE-EN 17025.
- *Conectado a un sistema informático en el que se vuelquen los datos.*
- Reducción de los costes en un 85%.

Se requiere alternativas en los que se deberán conseguir los siguientes valores de los parámetros legales:

- Caracterización del Aceite de Oliva.

- Valor de los parámetros. Acorde con los parámetros establecidos en el Reglamento (CEE) nº 2568/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

- Detección de biotoxinas en moluscos bivalvos.

- Valor de los parámetros. Acorde con los parámetros establecidos en el anexo III, sección VII, capítulo V, punto 2, letras c), d) y e), del Reglamento (CE) no 853/2004 REGLAMENTO (CE) Nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Necesidad/funcionalidad 3. Necesidad de una herramienta analítica integral y versátil para la autenticación alimentaria. Presupuesto 475,000€.

Las soluciones buscadas deberán tener los siguientes resultados funcionales:

- Caracterización de productos cárnicos y pescado mediante identificación de la especie.
- En pescado posibilidad de caracterizar las especies propias del litoral Español.
- Posibilidad de caracterizar productos cárnicos procesados térmicamente.
- Conectado a un sistema informático en el que se vuelquen los datos.
- Emisión de boletín de ensayo con los requisitos exigidos por nuestra norma ISO UNE-EN 17025.

Se requiere alternativas en los que se deberán conseguir:

- Parámetros de caracterización de especie de al menos dos pescado azules y dos blancos.
- Parámetros de caracterización de especies de al menos dos productos cárnicos de una sola pieza y dos productos cárnicos elaborados con mezclas de especies.
- Sistema de tratamiento estadístico de parámetros que permita desarrollar por parte del usuario la caracterización de nuevas especies.
- Instrumentación adaptada a la tecnología en uso en el sector al que pertenezca.

Necesidad/funcionalidad 4. Necesidad para identificación rápida de adulteraciones en leche y productos lácteos. Presupuesto 150.000€.

Las soluciones buscadas deberán tener los siguientes resultados funcionales:.

- Tiempo de obtención de resultados por muestra en menos de 4 horas.
- Expedición de boletín de análisis con los requisitos exigidos por nuestra norma ISO UNE-EN 17025.
- Conectado a un sistema informático en el que se vuelquen los datos.

Se requiere alternativas en los que se deberán conseguir los siguientes valores de los parámetros legales:

- Valor de los parámetros. Acorde con los parámetros establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/150 de la Comisión, de 30 de enero de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1240 en lo que se refiere a los métodos para el análisis y la evaluación de la calidad de la leche y de los productos lácteos que pueden optar a la intervención pública y a la ayuda para el almacenamiento privado.

Necesidad/funcionalidad 5. Necesidad de soluciones para la mejora de las analíticas de la fibra de algodón andaluz. Presupuesto 100.000€.

Las soluciones buscadas deberán tener los siguientes resultados funcionales:

- Software que permita calibrar con otros patrones diferentes de AMS/USDA en el fibrógrafo, con un rango más amplio en los parámetros de longitud, resistencia, en el módulo de trashmeter para número de motas y en el neptester para los neps.
- Modificación del programa de interpretación de Código-grado HVI a las características particulares de color de nuestros algodones.
- Expedición de boletines de ensayos con los requisitos exigidos por nuestra norma ISO UNE-EN 17025.
- Conexión a un sistema informático donde se vuelquen los datos.
- Poder programar los chequeos de las determinaciones y durante la jornada de análisis los pida el equipo automáticamente.
- Tener diferentes perfiles de usuarios el software del equipo.
- Posibilidad de poder tener estadísticas, permitiendo elegir los periodos de tiempo, de los diferentes parámetros, por clientes, por tipos de algodón y por analista.
- Tener la capacidad de representar las estadísticas gráficamente.

Se requiere alternativas en las que se deberán conseguir que los equipos de análisis de fibra de altas capacidades, denominados High Volume Instrument (HVI) se adapten a las características del algodón andaluz mediante la adaptación del software que permita calibrar con otros patrones diferentes de AMS/USDA en el fibrógrafo, trashmeter y neptester; y que modifique la tabla de Nickerson-Hünter de interpretación de Código-grado HVI.

Alcance:

- Los usuarios finales serán administraciones públicas, en concreto, el personal de la Inspección Agroalimentaria competente para la ejecución de los controles y el personal de los Laboratorios encargados de realizar las determinaciones oficiales.
- Otro grupo importante de usuarios se encuentra en el sector (cooperativas, industrias y productores), que podría utilizar estas innovaciones en los sistemas de autocontrol.
- Los programas de control se ejecutan para garantizar el cumplimiento de normativa europea,

nacional y autonómica por lo que está claro que el resto de administraciones competentes en la ejecución de programas relacionados con estas materias también podrían ser beneficiarias, fundamentalmente la consejería con competencias en salud.

Deberá incluir:

Inclusión de un plan de mantenimiento futuro, soporte, capacitación del equipo de trabajo.

5. LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

La Consulta Preliminar de Mercado tiene por objeto informar al mercado sobre las necesidades de la administración que requieren de soluciones innovadoras para contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y características tecnológicas apropiadas para cada una de las líneas de actividad previstas en el Proyecto “Metodologías Analíticas Innovadoras de ámbito agroalimentario con la incorporación de Tecnologías de la Innovación y la Comunicación (TIC)”, con el fin de preparar futuros procesos de compra pública de innovación.

Se rige por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Su artículo 115 hace referencia a las Consultas preliminares del mercado, e indica que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

Los documentos relacionados con la Consulta Preliminar estará publicados en el Perfil del Contratante de AGAPA y en la página web del proyecto, que se ubicará en la web de AGAPA. Estará abierta 2 meses a partir de la publicación del anuncio de la misma en el Perfil del Contratante de AGAPA.

En este contexto se invita a las partes interesadas a participar en ella indicando las necesidades/funcionalidades en las que están interesados, y a continuación, dentro del plazo de la consulta, responder a la encuesta para cada una de las necesidades/funcionalidades. Durante el periodo que la consulta esté abierta, las entidades podrán formular dudas y preguntas que serán resueltas por la entidad contratante y publicadas para conocimiento de todas las entidades participantes. De estimarlo oportuno, la AGAPA podrá solicitar a quienes presentaren propuestas las aclaraciones que considere oportunas en

relación a las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a las entidades participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuesta.

Los encuentros y actividades requerirán de un registro previo por parte de los interesados, así como la suscripción de acuerdos de confidencialidad. La celebración de los mismos serán anunciados también en la documentación de la consulta preliminar que se publique en la web. Una vez finalizados cada uno de los encuentros, se publicará un resumen de resultados y se publicará una lista de los participantes.

La participación en esta convocatoria no conlleva por parte de AGAPA ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

Informe final de la Consulta Preliminar al Mercado

Conforme a lo establecido en el artículo 115.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, AGAPA estudiará todas las propuestas que se presenten en el proceso de consultas y elaborará un informe final que se hará público a través del Perfil del Contratante y de la página web de AGAPA, un mes después de la fecha de finalización aquella. No obstante, este plazo podrá verse ampliado en función de la concurrencia y la complejidad de las propuestas presentadas por las entidades participantes.

Para el análisis de las propuestas la AGAPA podrá nombrar un comité técnico formado por personal del órgano proponente. Este comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz pero sin voto en las deliberaciones.

En el informe se relacionará los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe.

Calendario Previsto para la Consulta Preliminar al Mercado

- El anuncio de la Consulta Preliminar al Mercado será publicada en el perfil del contratante de la AGAPA.
- El plazo para remitir la encuesta será de 2 meses. Este plazo comenzará desde el día

inmediatamente posterior a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

- Los resultados de la Consulta Preliminar estarán disponibles un mes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de la encuesta.
- A partir del resultado de la Consulta Preliminar se podrá definir si el proyecto es de Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI) o es de Compra Pública Precomercial (CPP).
- En el caso de CPT se han previsto tres fases.
 - Fase I: Solución adaptada (se llevará a cabo a lo largo de 2020),
 - Fase II: Prueba (se llevará a cabo en el primer semestre de 2021)
 - Fase III: Despliegue. (se llevará a cabo a lo largo del segundo semestre de 2021 y primero de 2022)
 - Cierre del proyecto se llevará a cabo en el segundo semestres de 2022 para la justificación de los gastos incurridos.
- Para CPP se han previsto tres fases.
 - Fase I, Preprototipado (se llevará a cabo a lo largo de 2019), a partir del análisis de las soluciones innovadoras presentadas en la consulta previa al mercado, se elegirán los proyectos presentados por 3 empresas. Estas tendrán un plazo de tres meses para presentar un preprototipado de su proyecto, que será evaluado técnicamente, y habrá un intercambio de información complementaria para aclarar dudas sobre el prototipado y se elegirán los dos proyectos que cumplan en mayor medida con los objetivos perseguidos.
 - Fase II Prototipado (se llevará acabo a lo largo de 2020 y primer semestre de 2021), a partir de los preprototipos las empresas tendrán que realizar el prototipo de la solución, para lo que tendrán 6 meses. Estos serán evaluados y se elegirá a uno de ellos que será el que pase a la última fase que se iniciará a mediados de 2021)
 - Fase III: Serie de pruebas. (se llevará acabo a lo largo del segundo semestre de 2021 y 2022). En esta fase se harán las pruebas necesarias para garantizar que la innovación cumple con los objetivos del proyectos.
 - Cierre del proyecto se llevará a cabo en 2023 para la justificación de los gastos incurridos.

AGAPA se reserva el derecho de hacer modificaciones a la Consulta Preliminar del Mercado.

6. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.

La participación en la presente CPM, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación en la contratación pública, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos respecto de la adjudicación de los contratos que pudieran celebrarse con posterioridad y como consecuencia de aquella.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que AGAPA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcialmente proporcionada.

7. CONFIDENCIALIDAD

No obstante lo anterior, la AGAPA no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado como confidencial. Serán los participantes quienes deben identificar aquella información técnica o comercial que consideran con carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Tampoco puede considerarse como confidencial ninguna información que haya sido divulgada públicamente a través de un sitio web, en documentos compartidos con la comunidad científica, en conferencias y eventos públicos, notas de prensa o similares.

En cualquier caso, la AGAPA se reserva el derecho de limitar, de forma motivada, el carácter confidencial de determinada información y/o documentación, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la AGAPA almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento en fichero que será de su propiedad. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

En el evento de inicio de la licitación de la solución innovadora, ésta no podrá mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados. De acuerdo con el artículo 115.2. de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

10. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas, AGAPA podrá iniciar el correspondiente procedimiento de contratación.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite; este eventual procedimiento de Compra Pública de Innovación deberá estar abierto a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas en el procedimiento, hayan o no estado ligadas a la CPM anterior. La información obtenida producto de la CPM será útil para la definición de los proyectos que se concretarán en los pliegos de los distintos procedimientos de contratación que se tramiten, en su caso, en el marco del proyecto bajo la fórmula de la Compra Pública de Innovación. En cualquiera de los casos, el procedimiento determinará los criterios de evaluación, teniendo en cuenta la valoración de la innovación como aspectos positivos.

11. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Al llevar a cabo este proyecto de adquisición “METODOLOGÍAS ANALÍTICAS INNOVADORAS DE ÁMBITO AGROALIMENTARIO CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INNOVACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)”, AGAPA se beneficia de la asistencia ofrecida en virtud de la iniciativa eafip (www.eafip.eu), que cuenta con el apoyo de la Comisión Europea Dirección General de Redes de Comunicaciones, Contenido y tecnología (DG CONNECT). Se informa a los operadores económicos que cualquier información sobre la configuración y ejecución del proceso de adquisición y la ejecución de cualquier contrato / acuerdo marco / contrato marco como resultado del proceso de adquisición, así como resúmenes públicos de los resultados de la compra de innovación (PCP o PPI) el proyecto puede ser compartido después de consultar con el proveedor respectivo por parte de AGAPA en el contexto de la iniciativa eafip y, en consecuencia, puede ser analizado, (re) utilizado y publicado por la iniciativa eafip. No deben revelarse los detalles que, obstaculizar la aplicación de la ley, serían contrarios al interés público, dañarían los intereses comerciales legítimos de los proveedores involucrados en la compra pública de innovación(PCP o PPI) o podrían distorsionar la competencia leal entre los proveedores participantes u otros

en el mercado.

Al participar en esta consulta de mercado, no necesariamente será incluido ni excluido de una contratación futura. Además, las respuestas proporcionadas en esta consulta de mercado no se utilizarán para evaluar sus futuras propuestas comerciales.